

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 21-98

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas y treinta minutos del treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, con la asistencia del señor Magistrado Orlando Aguirre Gómez quien preside; la señora Magistrada Licda. Zarela Villanueva Monge, la Juez Superior Licda. Rosa Esmeralda Blanco Matamoros y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal. El Lic. Carlos Luis Redondo Gutiérrez se excusaron por no poder asistir.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

La Corte Plena en sesión efectuada el 15 de junio en curso artículo IV acordó lo siguiente:

“ENTRA LA MAGISTRADA SUPLENTE, ANABELLE LEÓN FEOLI, QUIEN SUSTITUYE AL MAGISTRADO ZELEDÓN POR PERMISO CON GOCE DE SALARIO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE SU CARGO.

Informa el Presidente, Magistrado Cervantes, que la Dra Mayela Valerio Hernández, funcionaria del Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial, gestionó ante el Consejo de Personal la concesión de una beca para profundizar sus estudios en la Fundación Jiménez Díaz, en España, concretamente en el campo de Anatomía Patológica, en el área de Dermatología y Cardiopulmonar. Esta gestión le fue rechazada en puertas por ese Consejo en la sesión celebrada el 21 de mayo pasado, artículo VII, por considerar que su solicitud no se encuentra prevista dentro del plan de becas aprobado por la Corte Plena para el año 1998.

En nota de 10 de junio en curso dirigida al Jefe del Departamento

de Personal, y de la que se recibió copia, la Dra Valerio interpone recurso de reconsideración contra el acuerdo que denegó su petición.

*Una vez analizado el asunto, se **dispuso**: Revocar lo dispuesto por el Consejo de Personal, para que de trámite a la solicitud de la Dra Valerio y resuelva conforme a los atestados que presente esa profesional y pedir a la Lic. Lineth Saborío Chaverri, Directora del Organismo de Investigación Judicial que envíe un plan general que contemple las necesidades de capacitación de los funcionarios del Organismo de Investigación Judicial, para que sean tomados en cuenta en la concesión de becas.*

La Magistrada Villanueva votó negativamente porque considera que las gestiones como la que interpuso la Dra. Valerio rompen el principio de igualdad para la concesión de becas, pues no permite que se efectúe un concurso brindando similares oportunidades a quienes laboran en la misma rama y hace imposible la escogencia institucional”.

Tomando en consideración dicha resolución el Consejo de Personal en sesión del 16 de junio último artículo IV acordó:

*“Luego de un amplio intercambio de criterios **SE ACORDO**: Recomendar a la Corte Plena el otorgamiento de la beca a la Dra. Mayela Valerio Hernández, con el fin de que realice estudios en España”.*

Posteriormente la Corte Plena en sesión N° 18-98 del 06 de julio en curso artículo VIII tomó la siguiente disposición:

“El Lic. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal, en oficio N° 481-JP-98 de 19 de junio último, dirigido a la Dra Mayela Valerio Hernández, servidora de la Sección de Patología Forense del Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial, le transcribió el acuerdo tomado por el Consejo de Personal en la sesión celebrada el 4 de ese mes, artículo VIII, que dice:

*“La Doctora **Mayela Valerio Hernández** en oficio fechado 10 de junio indica:*

“De conformidad con lo que establece el artículo 4° del Reglamento de Becas y Permisos de Estudios para el Personal del Poder Judicial, y dentro del plazo señalado, interpongo por su digno medio para ante el Consejo de Personal un recurso de

reconsideración del acuerdo tomado por dicho Consejo en su sesión del veintiuno de mayo pasado en su artículo VI”.

El Consejo de Personal en sesión celebrada el 21 de mayo artículo VII tomó el siguiente acuerdo:

*“El Licenciado **Jorge Rojas Vargas** Director a.i. del Organismo de Investigación Judicial en Oficio N° 1086-98-DG manifiesta:*

“Por medio de la presente les saludo cordialmente. Asimismo, para su estimable conocimiento y lo que a bien estimen resolver, adjunto les envío los Oficios N° J.D.M.L. 98-089 y J.D.M.L. 98-358, suscritos por el Dr. Wagner Rodríguez Camacho, Jefe del Departamento de Medicina Legal, mediante los cuales remite la documentación referente a la solicitud de beca interpuesta por la Dra. Mayela Valerio Hernández a efecto de profundizar sus estudios en la Fundación Jiménez Díaz en España, concretamente en el campo de la Anatomía Patológica, en las áreas de Dermatología y Cardiopulmonar.

Sin lugar a dudas, la capacitación a recibir será de suma importancia para el Poder Judicial al momento de establecerse datos más precisos de aquellas muertes súbitas, aunado a los estudios de corazón y pulmones que son las dos causas en que se tienen más muertes, aparte de que esos conocimientos los podrá compartir al resto del personal. En virtud de lo anterior, la gestión de la Dra. Valerio Hernández cuenta con el visto bueno de esta Dirección General, máxime que se trata de una servidora en propiedad con más de diez años de servicio”.

*“Luego de un amplio intercambio de criterios y revisión de los antecedentes del caso, **SE ACORDÓ:** denegar la anterior solicitud por cuanto no se encuentra prevista dentro del plan de becas aprobado por la Corte Plena para el año 1998, y por lo tanto tampoco existen las reservas presupuestarias para hacer frente a tal erogación. Considera este Consejo que la Dirección General de Organismo de Investigación Judicial debe elaborar un programa donde se señalen las necesidades de capacitación a corto y mediano plazo en las áreas de prioritario interés, el cual deberá remitirse a este Consejo para su análisis y contemplación en un plan anual”.*

*Luego de un amplio intercambio de criterios **SE ACORDÓ:** mantener lo resuelto por este Consejo en la sesión efectuada el 21 de mayo de 1998 artículo VII”.*

- 0 -

La Dra Valerio Hernández en nota de 24 de junio último interpone recurso de apelación contra la resolución del Consejo de Personal,

porque considera que los estudios que realizará son de suma importancia para los intereses del Poder Judicial, en especial en lo que se refiere a la preparación de su personal para auxiliar a los Tribunales de Justicia y por su trayectoria dentro del Departamento de Medicina Legal.

El Presidente, Magistrado Cervantes, por la importancia de los estudios que realizará y la calidad profesional de la Dra Valerio, propone se autorice una beca más para que ésta pueda realizar los estudios que indica, de sumo interés para el Poder Judicial.

***Se acordó:** Crear una beca para las demás áreas del Poder Judicial, la que se adjudicará, siempre y cuando exista contenido presupuestario suficiente, al funcionario que califique mediante concurso interno que seguirá el Consejo de Personal. De lo contrario se adjudicará pero para el año entrante.*

Los Magistrados Cervantes y Muñoz votaron por conceder la beca a la Dra. Valerio y el Magistrado Vargas votó negativamente”.

Luego de un intercambio de opiniones sobre el contenido de ambos acuerdos

***SE DISPONE** dejar sin efecto el acuerdo tomado por este Consejo en sesión*

de 16 de junio artículo IV y en su lugar solicitar al Departamento Financiero

Contable certificar sobre si existe contenido presupuestario para crear una

beca adicional al exterior y con ayuda económica por lo que resta del período

presupuestario. En caso de existir contenido, el Departamento de Personal

promoverá concurso interno en el que podrán participar aquellos funcionarios

que han sido acogidos por un centro de enseñanza en el exterior, en el

entendido de que dichos estudios sean de interés para el Organismo de

Investigación Judicial, de lo cual se solicitará criterio a la Dirección General.

En caso de no existir contenido presupuestario, incluirá una beca al exterior

para el Organismo de Investigación Judicial para el próximo año, de acuerdo

con el plan de capacitación que al efecto deberá elaborar éste último.

ARTICULO III

El Licenciado **Allan Fonseca Bolaños** Jefe a.í. del Departamento de Investigaciones Criminales mediante Oficio N° DICR-0899-98 manifiesta:

“Adjunto le remito terna 0249-98, de cuya terna el Jefe de la Sección de Inspecciones Oculares, señor Donald Montero Navarro, solicita se posponga por un lapso de seis meses más, la posibilidad de selección para proponer en el puesto de Oficial de Investigaciones Tres (plaza N° 054099) a alguno de los candidatos mencionados en la terna, ya que interinamente están en un proceso de valoración y selección para elegir al candidato que ocupará dicha plaza”.

SE ACORDO: Comunicar al Lic. Fonseca Bolaños, que de conformidad con el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial el Departamento de Personal está en la obligación de remitir las ternas a la brevedad posible, pero que en virtud de las circunstancias señaladas se le otorga un plazo máximo de dos meses para seleccionar de la terna N° 249-98, al candidato que considere idóneo.

ARTICULO IV

El Licenciado **Johnny Ramírez Pérez** en oficio fechado 23 de los corrientes indica:

“De la manera más respetuosa, le solicito la interposición de sus buenos oficios a efecto de que en mi futura condición de becario de la Corte, pueda ser admitido en el Programa de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid.

Lo anterior, dado a que hechas las investigaciones correspondientes en las fuentes en nuestro país, dicha Universidad es la que ofrece mejores condiciones para poder desarrollar la tesis doctoral en Derecho Civil con énfasis en Familia, acorde a los lineamientos de la Corte”.

SE ACORDO: Aceptar la petición del Lic. Ramírez Pérez para efectuar sus estudios en el programa de doctorado en Derecho Civil con énfasis en Familia

en la Universidad Complutense de Madrid. Por tal motivo se solicita a los Doctores Ricardo Zeledón Zeledón y Jorge Rojas Sánchez, como coordinadores ante dicho centro, hacer las gestiones pertinentes para lograr el objetivo del Lic. Johnny Ramírez Pérez.

ARTICULO V

El Doctor **Carlos Luis Trabajo Alpízar** Jefe a.í. de la Sección de Bioquímica en Oficio N° 98-129 BQM señala:

“Con todo respeto me dirijo a usted para solicitarle considere la posibilidad de aprobar el adelanto del examen de Capacidad Administrativa que tiene pendiente la señora Karla Fonseca Calderón, cédula 1-910-203, Secretaria de esta Sección desde enero de este año, ya que el mismo lo perdió en abril del presente año por lo que lo podría repetir hasta el mes de octubre.

Esta solicitud se fundamenta en que se me ha informado que la terna para dicho puesto pronto será integrada, y la señora Fonseca Calderón cuenta con la experiencia necesaria y a la fecha ha desempeñado su cargo de manera muy satisfactoria.

Por otro lado, sería una pérdida de recursos desaprovechar el tiempo que se ha invertido en capacitarla, en un puesto que tiene grandes diferencias con relación a otro despachos judiciales”.

SE ACORDO: Denegar la gestión de referencia, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Corte Plena en la sesión celebrada el 05 de noviembre de 1987 artículo XIX.

ARTICULO VI

Mediante informe CV-258-98 la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos remite informe sobre el recurso de apelación interpuesto por el señor

José Hidalgo Hidalgo contra la calificación de servicios del período 1996-1997.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

1. *Se tiene que el recurrente señor José Hidalgo Hidalgo, presentó en forma y tiempo la Apelación respectiva, conforme a lo estipulado en el Artículo 8 del Reglamento sobre la Calificación de Servicios para los Empleados del Poder Judicial.*
2. *Que durante el período en que se llevó a cabo la Evaluación no existió un diálogo directo de parte de la Licda. Rodríguez, para con el recurrente a efecto de que le hiciera saber el desempeño laboral que mostraba.*
3. *De acuerdo a las manifestaciones brindadas, se deduce que al momento de la Calificación de Servicios, la situación en cuanto a las relaciones interpersonales dentro del Despacho, en general eran tensas.*
4. *Se tiene la impresión, que las Relaciones Humanas, entre las Licenciadas Martha Rodríguez, Yamileth Ramírez y el señor José Hidalgo eran poco óptimas.*
5. *Que aún y cuando el señor José Hidalgo Hidalgo, continúa prestando sus servicios en la Fiscalía de Pavaas, es probable que el hecho de que actualmente existan ciertos roces de índole personal, produzca un efecto negativo en cuanto a su motivación en el trabajo.*
6. *Por lo anterior, el recurrente ha manifestado su interés de ser trasladado a otro Despacho Judicial.*

7. Que según el criterio externado por la Licda. Yamileth Ramírez Rodríguez, en el numeral 5.17 del presente informe, la actitud del señor Hidalgo ha variado de manera muy positiva.

8. Se tiene que durante los tres últimos períodos en que se calificó al señor Hidalgo Hidalgo, éste obtuvo en promedio una calificación global de 82,04% que lo ubica en la categoría de “Muy bueno”.

RECOMENDACIONES

1. Acoger la Apelación del señor José Hidalgo Hidalgo, en cuanto a la calificación de Servicios obtenida durante el período 1996-1997, aún y cuando la evaluadora Licda. Martha Rodríguez, no accedió a realizar nuevamente la evaluación, sin embargo tomando como referencia los criterios positivos que se dieron del recurrente, y que presumiblemente existía diferencias de tipo personal entre el evaluado y la Licda. Rodríguez, se considera justo ponderar la calificación obtenida en los dos últimos períodos, sean éstos de 1995-1996 y 1996-1997, por lo que su promedio final sería el que a continuación se detalla:

ASPECTO	PROMEDIO
<i>Calidad del Trabajo</i>	82%
<i>Rendimiento del Trabajo</i>	82,50%
<i>Relaciones Humanas</i>	90%
<i>Disciplina</i>	82,50%
<i>Cooperación</i>	90%
<i>Asistencia y Puntualidad</i>	90%
<i>Presentación Personal</i>	100%
<i>Iniciativa</i>	85%
PROMEDIO FINAL	87,75%

2. Instar a las Licenciadas Rodríguez Rodríguez, Ramírez Rodríguez y al señor Julio Hidalgo, a mantener un ambiente de buenas relaciones interpersonales, a fin de no afectar el buen desarrollo laboral dentro del Despacho.

3. Sugerir a la Licda. Rodríguez que cuando se tenga indicios en que se muestre que algún servidor que se encuentra bajo sus órdenes, presente algún tipo de actitud negativa se establezca un diálogo franco y directo, a fin de solucionar alguna posible diferencia.

4. Se presume, la necesidad inmediata que el señor José Hidalgo Hidalgo sea trasladado a otro Despacho Judicial.

SE ACORDO: Acoger en todos sus extremos el informe del Departamento de Personal, por lo tanto modificar la calificación en los términos expuestos.

ARTICULO VI

Se toma nota del acuerdo tomado por la Corte Plena en la sesión efectuada el 06 de julio artículo IX, en el cual se dispone la forma en que disfrutarán las vacaciones los becarios del Poder Judicial.

Se levanta la sesión a las 10:30 horas.

Lic. Francisco Arroyo Meléndez
Jefe de Personal